



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

Puerto Cortés, Cortés
29 de Noviembre, 2021

Señores:
CONSORCIO INTERTUG HONDURAS
Ciudad

Estimados señores:

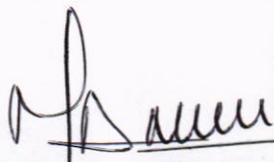
La Empresa Nacional Portuaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, le invita a presentar propuesta para el proceso de Contratación Directa ENP-CD-GC-02-2021 referente al "SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS Y OMOA", de conformidad al Documento Base adjunto.

La propuesta deberá ser enviada en físico a la siguiente Dirección: Unidad de Adquisiciones ubicada en el primer nivel del Edificio Administrativo No.1 de la Empresa Nacional Portuaria de Puerto Cortés, a más tardar el Lunes 06 de diciembre del 2021 hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras, en un sobre sellado dirigido al Lic. Marco Alejandro Handal Acosta, Director de la Unidad de Adquisiciones, indicando el número y nombre del proceso, **No se aceptaran propuestas después del día y hora antes indicado.**

El financiamiento del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria. Al presentar su propuesta, se somete a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, y cualquier otra Ley, Reglamento o Disposición relativa en la materia.

Cualquier consulta deberá realizarse de forma escrita al correo licitaciones@enp.hn

Atentamente,



Lic. Marco Alejandro Handal Acosta
Director Unidad de Adquisiciones
Empresa Nacional Portuaria

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 26650110, 2665-0425, 2665-0435, TELS: (504) 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

DOCUMENTO BASE

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

CONTRATACION DIRECTA No. ENP-CD-GC-02-2021

“SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y
DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS Y OMOA”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS DE LA ENP

PUERTO CORTÉS, NOVIEMBRE 2021



CONTRATACIÓN DIRECTA No.ENP-CD-GC-02-2021

“SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS Y OMOA”

SECCIÓN I- INSTRUCCIONES

IO-01 CONTRATANTE

La Empresa Nacional Portuaria, promueve la contratación directa de un mil doscientas (1,200) maniobras de atraque y desatraque de buques en Puerto Cortés y Omoa.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso se otorgará un (1) contrato, entre la Empresa Nacional Portuaria y el proponente seleccionado.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

Consiste en la Contratación de un mil doscientas maniobras para prestar servicios de atraque y desatraque de buques en Puerto Cortés y Omoa.

IO-04 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse en español, en caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El proveedor deberá enviar su propuesta a la siguiente dirección: Unidad de Adquisiciones primer nivel del Edificio Administrativo No.1 de la Empresa Nacional Portuaria de Puerto Cortés, a más tardar el lunes 06 de diciembre del 2021 hasta las 10:00 a.m., en sobres completamente sellados, identificando cada uno de ellos como original y tres copias; además deberán venir con la siguiente descripción

Esquina Superior Izquierda:

Nombre del oferente,
Dirección
Teléfono,
Correo electrónico

Esquina Superior Derecha

Describir: si es Original, primera,
segunda o tercera copia



PARTE CENTRAL:

“SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS Y OMOA”
ENP-CD-GC-02-2021

Parte Inferior Izquierda
Empresa Nacional Portuaria

Parte Inferior Derecha
No abrir antes del 06 de diciembre de 2021

No se aceptara la propuesta después del día indicado.

Un representante de la Unidad de Adquisiciones y de la Unidad de Gestión del Riesgo de la ENP procederán efectuar la apertura del sobre original y a levantar el Acta de recepción de la propuesta, para este acto no se requiere la presencia del proponente.

IO-06 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir del lunes 06 de diciembre del 2021.

El otorgamiento del contrato se dará a más tardar 15 días calendarios posteriores a la notificación de adjudicación.

IO-07 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Información Legal

1. Poder General de Administración otorgado al último Representante Legal de las empresas que conforman el consorcio, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, debidamente autenticada.
2. Escritura Pública de Constitución de las empresas que conforman el consorcio y sus Modificaciones si las hubiera, (acompañar los documento en orden cronológico, de cómo se han dado las modificaciones con fechas y registros debidos), debidamente autenticada.
3. Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si

es extranjero, de los Representantes Legales de las empresas que conforman en consorcio, debidamente autenticada.

4. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la Empresa miembro del consorcio y que está inscrita o en trámite de inscripción en ONCAE.
5. Copia autenticada de la Certificación de Inscripción vigente en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de una de las empresas que conforman el consorcio, o en su defecto presentar copia Autenticada de la Constancia extendida por ONCAE de encontrarse en trámite la Inscripción, la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la propuesta.
6. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) correspondiente al año 2020 de cada una de las empresas que conforman el consorcio, debidamente timbrados y firmados por Contador Público o una Firma Auditora.
7. Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades suscrita por cada uno de los Representantes Legales que conforman el consorcio, según formato establecido en la (Sección IV formularios de la Oferta), cuyas firmas deberán ser autenticada por Notario Público, (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).
8. Presentar acuerdo de consorcio, en el que deberán designar el lugar, fecha de su suscripción y conforme a las demás disposiciones que señala el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y artículo 31 párrafo segundo de su Reglamento, cuyas firmas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Información Técnica

Esta documentación, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas, que cumplan los requerimientos exigidos según se detalla en este documento base; debiendo presentarse como se detalla a continuación:

1. Detalle y descripción de las especificaciones técnicas de los remolcadores ofrecidos para el Servicio de Remolcaje, que se detallan en sección III de este Documento Base, las cuales deberán ser iguales o superiores a las requeridas por la ENP.



2. Ubicación de la fábrica donde se encuentran o fueron construidos los dos (2) remolcadores que prestarán el servicio.
3. Año de fabricación de los dos (2) remolcadores que prestarán el servicio y tiempo de funcionamiento.
4. Fotocopia debidamente autenticada de la Patente de navegación de los dos (2) remolcadores.
5. Fotocopia debidamente autenticada, del Registro de las Naves.
6. Indicar el potencial de los remolcadores ofertados, normas de calidad y funcionamiento, así como la información necesaria respecto a capacidades, dimensiones, velocidades, sistemas de localización y comunicación sistemas de navegación, radar, sistema contra incendio, equipamiento y herramientas de apoyo; también detallar los componentes, accesorios controles, sistemas mecánico, eléctricos y electrónicos, agregando los catálogos respectivos de partes, operación y funcionamiento de sus componentes y partes.
7. Descripción de las normas y políticas de mantenimiento y reparación que el oferente adjudicado aplicar durante el periodo de la contratación del servicio de remolcaje, en caso de mantenimiento preventivo o por falla del equipo ofertado.
8. Detalle completo de la tripulación y tripulación de relevo certificados, incluyendo sin esta limitado a ello Capitán, Jefe de Máquinas, Segundo de Máquinas, Cocinero y Marineros para diversas funciones; la ENP no tendrá responsabilidad con respecto a salario y horas extraordinarias bonificaciones por turnos, visas y/o autorización laborales, seguros de tripulación.
9. Declaración Jurada suscrita en forma conjunta por los representantes legales de las Empresas que constituyen el consorcio, garantizando a la ENP, que cuando se haga el mantenimiento preventivo de los remolcadores se hará en un tiempo máximo de tres (3) días, cuyas firmas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).
10. Presentar copia autenticada de un (1) contrato a favor del Consorcio, o en su defecto de cada una de las empresas que conforman el consorcio, de haber prestado servicios de remolcaje iguales o similares al solicitado en el país o en otros países, durante los últimos cinco (5) años.
11. Certificación de la última varada.
12. Especificar el plazo de las entrega de los dos (2) remolcadores, el cual de ser igual o menor a los 15 días calendario solicitado por la ENP, contadas a partir de la fecha de la firma del contrato.

Nota 1. Todo documento en fotocopia deberá estar debidamente autenticado por Notario Público y las mismas podrán presentarse mediante una sola autentica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo #40 de la Ley del Notariado, de igual manera se requiere que se presente autenticas separadas para fotocopias y firma de documentos.

Nota 2. La oferta deberá presentarse en español, incluso la información complementaria que se encuentre diferente al español, toda la documentación presentada, deberá ser foliada y sellada.

Información Económica

El proveedor deberá presentar su propuesta económica conforme el formato F-02.

Dicho formato deberá ser firmado y sellados por el Representante Legal de la Empresa, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la propuesta económica deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados al suministro.

IO-08 EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora para este proceso estará integrada por un representante de la Unidad de Gestión del Riesgo, Un representante de la Unidad de Finanzas y un Representante de la Unidad de Operaciones Portuarias, quienes determinaran si el oferente tiene la capacidad legal, técnica y financiera para esta contratación, para lo cual realizarán su evaluación usando el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE, de conformidad a lo siguiente:

IO-08.1 FASE I, Verificación Legal

ASPECTO VERIFICABLE DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Poder General de Administración otorgado al último Representante Legal de las empresas que conforman el consorcio, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, debidamente autenticada.	
2. Escritura Pública de Constitución de las empresas que conforman el consorcio y sus Modificaciones si las hubiera, (acompañar los documento en orden cronológico, de cómo se han dado las modificaciones con fechas y registros debidos), debidamente autenticada.	

3. Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, de los Representantes Legales de las empresas que conforman en consorcio, debidamente autenticada.	
4. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la Empresa oferente. (En caso de consorcio debe presentar el RTN de la Empresa miembro del consorcio y que está inscrita o en trámite de inscripción en ONCAE).	
5. Copia autenticada de la Certificación de Inscripción vigente en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de una de las empresas que conforman el consorcio, o en su defecto presentar copia Autenticada de la Constancia extendida por ONCAE de encontrarse en trámite la Inscripción, la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la propuesta.	
6. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) correspondiente al año 2020 de cada una de las empresas que conforman el consorcio, debidamente timbrados y firmados por Contador Público o una Firma Auditora.	
7. Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades suscrita por cada uno de los Representantes Legales que conforman el consorcio, según formato establecido en la (Sección IV formularios de la Oferta), cuyas firmas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).	
8. Presentar acuerdo de consorcio, en el que deberán designar el lugar, fecha de su suscripción y conforme a las demás disposiciones que señala el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y artículo 31 párrafo segundo de su Reglamento, cuyas firmas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).	

08.02 FASE II, Evaluación Técnica

La comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de la siguiente documentación:

ASPECTO VERIFICABLE DOCUMENTACIÓN TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Detalle y descripción de las especificaciones técnicas de los remolcadores ofrecidos para el Servicio de Remolcaje, que se detallan en sección III de este Documento Base, las cuales deberán ser iguales o superiores a las requeridas por la ENP.	
2. Ubicación de la fábrica donde se encuentran o fueron construidos los dos (2) remolcadores que prestarán el servicio.	
3. Año de fabricación de los dos (2) remolcadores que prestarán el servicio y tiempo de funcionamiento.	
4. Fotocopia debidamente autenticada de la Patente de navegación de los dos (2) remolcadores.	
5. Fotocopia debidamente autenticada, del Registro de las Naves.	

6. Indicar el potencial de los remolcadores ofertados, normas de calidad y funcionamiento, así como la información necesaria respecto a capacidades, dimensiones, velocidades, sistemas de localización y comunicación sistemas de navegación, radar, sistema contra incendio, equipamiento y herramientas de apoyo; también detallar los componentes, accesorios controles, sistemas mecánico, eléctricos y electrónicos, agregando los catálogos respectivos de partes, operación y funcionamiento de sus componentes y partes.	
7. Descripción de las normas y políticas de mantenimiento y reparación que el oferente adjudicado aplicar durante el periodo de la contratación del servicio de remolcaje, en caso de mantenimiento preventivo o por falla del equipo ofertado.	
8. Detalle completo de la tripulación y tripulación de relevo certificados, incluyendo sin esta limitado a ello Capitán, Jefe de Máquinas, Segundo de Máquinas, Cocinero y Marineros para diversas funciones; la ENP no tendrá responsabilidad con respecto a salario y horas extraordinarias bonificaciones por turnos, visas y/o autorización laborales, seguros de tripulación.	
9. Declaración Jurada suscrita en forma conjunta por los representantes legales de las Empresas que constituyen el consorcio, garantizando a la ENP, que cuando se haga el mantenimiento preventivo de los remolcadores se hará en un tiempo máximo de tres (3) días, cuyas firmas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).	
10. Presentar copia autenticada de un (1) contrato a favor del Consorcio, de haber prestado servicios de remolcaje iguales o similares al solicitado en el país o en otros países, durante los últimos cinco (5) años.	
11. Certificación de la última varada.	
12. Especificar el plazo de las entrega de los dos (2) remolcadores, el cual de ser igual o menor a los 15 días calendario solicitado por la ENP, contadas a partir de la fecha de la firma del contrato	

IO-08.03 FASE III, Verificación Financiera

De conformidad a la información presentada en los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) del año 2020, la Comisión Evaluadora determinará los indices financieros que evaluarán para verificar el cumplimiento de la capacidad financiera del proponente.

IO-08.04 FASE IV, Evaluación Económica

La comisión evaluadora del proceso realizará la revisión aritmética de la propuesta económica presentada y las correcciones las notificará al proponente, quien deberá aceptarlas en el término de un (1) día hábil, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o su propuesta será descalificada.

IO-09 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Exclusivamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la propuesta económica en aspectos económicos de la siguiente forma:



- Diferencia entre las cantidades establecidas por la Empresa Nacional Portuaria y las cotizadas, prevalecerán las cantidades establecidas por la Empresa Nacional Portuaria.
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

No habrá subsanación de documentos, a menos que la Comisión Evaluadora considere que se deba subsanar o aclarar algún documento en el plazo que ellos indiquen.

La Comisión Evaluadora recibirá los documentos subsanados, enviados por la Unidad de Adquisiciones, a través del Departamento de Licitaciones.

IO-10 DECLARACION DE PROCESO DESIERTO/FRACASADO

El presente proceso podrá declararse desierto cuando no se hubiere presentado propuesta o no se hubiese satisfecho el mínimo de propuestas, el cual es de una (1).

El proceso deberá declararse Fracasado cuando:

- (b) La propuesta recibida no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o Documento Base;
- (c) Se comprueba la existencia de colusión;
- (d) Cuando la propuesta económica se encuentre un diez por ciento (10%) arriba del presupuesto estimado por la administración;
- (e) Si en la negociación no se llegare a un resultado satisfactorio.
- (f) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato; entendiéndose como tal entre otras; Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas guerra, revoluciones, motines, desorden social e incendio.



IO-11 NEGOCIACION DEL PRECIO Y ADJUDICACIÓN

Revisada la documentación, la Comisión Evaluadora solicitará a la Unidad de Adquisiciones que solicite una contra propuesta económica, con el propósito de obtener las condiciones más ventajosas para la ENP, lo anterior con fundamento en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para efectuar la negociación del precio la Unidad de Adquisiciones solicitará vía correo electrónico al proponente, que reconsidere el precio ofertado y que remita una nueva propuesta por dicho medio, procedimiento que podrá ser repetido, hasta satisfacer la necesidad urgente que tenga la ENP.

De lograrse acuerdo, la Comisión Evaluadora elaborará su informe. El cual remitirá a la Gerencia General y se procederá a la suscripción del contrato.

IO-12 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato se hará dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha en que la negociación sea considerada satisfecha por la ENP, y se le haya notificado.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2021

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

IO-13 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde que se haya notificado la adjudicación.

Adicionalmente se requiere la siguiente documentación:

- Constancia de electrónica de Solvencia fiscal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de la Empresa. (En caso de consorcio deberá presentar esta documentación aquella empresa que es parte del consorcio y que está inscrita o en trámite de inscripción en ONCAE).
- Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa. (En caso de consorcio deberá presentar esta documentación aquella empresa que es parte del consorcio y que está inscrita en ONCAE) *Nota: Por razones de la emergencia nacional por COVID-19, la presentación de este documento está condicionada a si la Institución del Estado estuviese laborando.*



- Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE de una de las empresas que conforman el Consorcio, en caso de estar vencida la Inscripción o haber presentado constancia de estar en trámite la Solicitud de Inscripción ante ONCAE.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 15% del valor total del mismo y con la vigencia de noventa (90) días posteriores a la fecha de entrega del Suministro (Sección IV. Formularios de la oferta, FO-10).
- El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos.



SECCIÓN II – CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Unidad de Operaciones Portuaria, será el administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a) Dar seguimiento a la prestación del servicio de remolcaje.
- b) Revisar que todos los requerimientos generales y técnicos ofrecidos coincidan con lo solicitado en el Documento Base.
- c) Documentar cualquier incumplimiento por parte del contratista.
- d) Gestionar las órdenes de cambio ó modificaciones al contrato.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta la finalización del plazo contractual o la ejecución de las 1,200 maniobras.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del servicio de remolcaje.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA

Las embarcaciones tipo Remolcador tendrán como sede las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, Honduras y prestaran sus servicios en los Puertos de Puerto Cortes y Omoa

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de entrega de los dos (2) remolcadores será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato

El plazo estimado para la prestación de Servicio de Remolcaje a razón de 1,200 maniobras, es de 110 días calendarios a partir de la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Inicio emitida por la Superintendencia de Puerto Cortés de la Empresa Nacional Portuaria.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de *La Empresa Nacional Portuaria*; bajo ninguna circunstancia *La Empresa Nacional Portuaria* estará en la obligación de pagar el precio del servicio que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

CC-06 FORMA DE PAGO

La Empresa Nacional Portuaria pagara por las cantidades y valores ofertados en el Contrato, debidamente recibidos a satisfacción, con presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

- a) El pago de los servicios a suministrar se efectuará en lempiras, a razón de 1,200 maniobras por los dos (2) remolcadores en los 110 días calendarios que dure el contrato.
- b) El servicio se pagará con presupuesto del ejercicio fiscal 2021, de forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al mes de la prestación del servicio, siempre y cuando haya presentado la siguiente documentación:

Documentación requerida para pago:

- Constancia de Solvencia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas SAR de la empresa.
- Constancia de registro de beneficiario SIAFI (PIN SIAFI).
- Constancia de Pagos a cuenta vigente, caso contrario se retendrá el 1% de Impuesto Sobre la Renta.
- Factura original con todos los requisitos de Ley.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente Fianzas y garantías Bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, Cheques Certificados y Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Valor: La Garantía de Cumplimiento deberá ser al menos el quince por ciento (15%) del monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente por 200 días calendarios, contados a partir de la fecha de emisión de la misma.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. (Formularios de la Oferta, FO-04).

CC-08 MULTAS

Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del ejercicio 2021.

CC-09 ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO

La Empresa Nacional Portuaria, en cualquier momento, podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, ya sea por aumento o disminución a las prestaciones del servicio objeto de esta contratación o de cualquier otro servicio que se requiere en otros puertos, de conformidad a la necesidad de la ENP.

SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS

ESPECIFICACIONES GENERALES:

Por los servicios que se presten de Remolcaje (atraque y desatraque) en los Puertos de Puerto Cortés y Omoa serán pagados por maniobras realizadas, se entiende que una maniobra es un Atraque o un Desatraque.

Por los servicios que se presten de Remolcaje (Atraque, Desatraque) para la prestación de servicios de Remolcaje y resguardo de Buques en otros Puertos, este servicio será prestado a solicitud de la superintendencia de Puerto Cortés.

Los salvatajes que se ejecuten por la compañía prestadora del Servicio de Remolcaje tanto en aguas Nacionales como Internacionales dentro de este contrato, la ENP percibirá el 30% del valor facturado por este prestador de servicio, el documento generado por el cobro realizado por salvataje tendrá que ser presentada a la Superintendencia de Puerto Cortés.

Todo salvataje que realice el proveedor del servicio deberá solicitar la autorización por escrito, ya sea por medio físico o correos electrónicos, a la Superintendencia de Puerto Cortés.

En caso de que un buque que se encuentre en el puerto o cercano a el mismo y que envíe un mensaje de auxilio (SOS) y que ponga en riesgo la vida de los tripulantes del buque, del puerto o del medio ambiente marino; deberá de acudir de inmediato al auxilio de la nave y en el caso que se preste una emergencia dentro del canal de acceso o en la bahía de Puerto Cortés y a solicitud de la Superintendencia deberá de asistir de forma inmediata al lugar donde se les requiera.

El precio ofertado incluye todos los gastos administrativos (personal administrativo, personal de mantenimiento, tripulación más pasivo laboral y otros), operativos (combustible, lubricantes, mantenimientos, carenas, vituallas, equipo e insumos de bioseguridad y otros), seguros (a tripulación, a remolcadores y equipos, daños a terceros) imprevistos, utilidades así como también impuestos y gravámenes según las leyes estipuladas por el Estado de Honduras, la Empresa Nacional Portuaria no reconocerá gastos algunos por la prestación de este Servicio de Remolcaje.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE REMOLCADORES

a) DIMENSIONES

ESLORA.....24 mts.
MANGA:..... 8 mts.
PUNTAL:4 mts.
CALADO..... 3 mts.
TRN..... 60 ton.
TRB..... 200 ton.

b) GENERALES

FUNCIONES BASICAS
REMOLCAJE,
AMARRE, DESAMARRE,
SISTEMA DE CONTROL CONTRA DERRAMES,
SISTEMA DE CONTROL CONTRA INCENDIOS
SALVATAJE

c) SISTEMA DE PROPULSION

MAQUINAS PRINCIPALES2 motores diesel
TIPO..... Dos hélices fijas con toberas tipo fijo o su equivalente en Acimutal
POTENCIA..... 2,100 HP C/U de sus motores principales

d) DESEMPEÑO

BOLLAR PULL52 Tons minimo.
VELOCIDAD..... 10 nudos

e) EQUIPOS DE REMOLQUE

EQUIPO DE REMOLQUE MANEJO DE ANCLAS
CABRESTANTE (WINCHER DE REMOLQUE)
GANCHO DE REMOLQUE

f) EQUIPO CONTRA INCENDIOS

CAÑONES DE AGUA (2) CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS
EXTINTORES PORTÁTILES



MANGUERAS DE AGUA DE USO INTERNO CONTRA INCENDIOS.

g) SISTEMA DE NAVEGACIÓN

- RADAR
- COMPAS MAGNÉTICO
- GPS
- AIS
- RADIO VHF BASE
- INMARSAT C
- LUCES DE NAVEGACIÓN
- INTERCOMUNICADORES
- ANEMOMETRO
- RADIO VHF PORTATIL

h) EQUIPO DE SALVATAJE

ARO SALVAVIDA
LUCES DESEÑALES (BENGALA)
BALSAS SALVAVIDAS

i) PARTICULARIDADES DE LA EMBARCACION

- CERTIFICACION DE LA NAVE
- REGISTROS DE PATENTES
- CLASE

SECCIÓN IV – FORMULARIOS

FO-01 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre del proveedor, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben: “ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en las condiciones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;



6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____
Departamento de _____, a los _____ días de mes de ___ del 2021.

Firma: _____

Nota: Esta Declaración Jurada debe presentarse firmada por los Representantes Legales de las empresas que constituyen el Consorcio en original, con las firmas autenticadas ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



FO-02 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA ENP-CD-GC-02-2021

 “SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE
 DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS Y OMOA”

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Descripción	Fecha de entrega de los (2) Remolcadores	Número de Maniobras	Valor de cada Maniobra	Precio (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total (Col. 6+7)
1	“Servicio de remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en Puerto Cortés y Omoa”	15 días calendarios contados a partir de la firma del contrato	1,200 maniobras entre los dos (2) remolcadores	(indicar el precio unitario por cada maniobra)	(indicar precio total)	(Indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado)	(indicar precio total)
Precio Total							

VALOR TOTAL ESPECIFICADO EN LETRAS: (indicar el valor total propuesto, incluyendo impuestos).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (indicar el plazo propuesto, el cual debe ser mínimo 30 días calendario contados a partir del 06 de diciembre del 2021).

PLAZO DE ENTREGA DE LOS REMOLCADORES: (indicar el plazo de entrega de los remolcadores, el cual debe ser máximo 15 días calendario contados a partir de la firma del contrato).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: (indicar el plazo de ejecución del servicio, el cual debe ser 110 días calendarios a partir de la orden de inicio.)

NOMBRE Y FIRMA DE LA EMPRESA
 Ó REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Debe ser firmado por los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio, o a quien hayan delegado poder los Representantes Legales de las Empresas que conforman el Consorcio (debidamente acreditado y conforme a las formalidades de la ley).



FO-03 FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA (NO APLICA)

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA





NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL PORTUARIA R.T.N.: 05069001047110

FO-04 FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para el Suministro: " _____ " .

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL GERENTE GENERAL, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.



FIRMA AUTORIZADA



NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

FO-05 GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA)
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: "_____" ubicado en _____ Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

" CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.



FIRMA AUTORIZADA

Puerto Cortés, Cortés
2 de Diciembre, 2021

Señores:
CONSORCIO INTERTUG HONDURAS
Ciudad

Estimados señores:

En atención a su nota de fecha 30 de noviembre de 2021, donde solicitan que se amplie el plazo para presentación de la propuesta para la Contratación Directa **ENP-CD-GC-02-2021** referente al “**SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS Y OMOA**”, por 14 días hábiles más, al respecto se les informa que por razones de interés para la ENP únicamente se puede ampliar dicho plazo por cinco (5) días hábiles más, quedando la nueva fecha para presentar la propuesta para el día **lunes 13 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 a.m. hora oficial de la Republica de Honduras.**

Esperando su participación el día indicado.

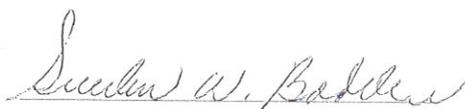
Atentamente,



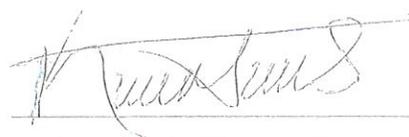
Lic. Marco Alejandro Handal Acosta
Director Unidad de Adquisiciones
Empresa Nacional Portuaria

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA DIRECTA ENP-CD-GC-02-2021
“SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE
ATRAQUE Y DESTRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTES Y OMOA”

En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) hora oficial de la República de Honduras, reunidos en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), con el propósito de realizar el acto de apertura de propuesta de la Contratación Directa ENP-CD-GC-02-2021 referente a la “SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESTRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTES Y OMOA” los señores: Sueilan Waldina Bodden Oviedo, quien fue delegada por la Gerencia General, la abogada Karla Thomas Guzmán, de la Unidad de Gestión de Riesgos, de la Unidad de Auditoría la Abogada Karla Lara y el Sr. Jesús Martínez, como observadores. -PRIMERO: La Sra. Sueilan Waldina Bodden Oviedo manifiesta que en fecha 29 de noviembre del 2021, se giro invitación al Consorcio Intertug Honduras. -SEGUNDO: La Sra. Sueilan Waldina Bodden Oviedo, procede a verificar los documentos recibidos en físico original y tres copias presentados con el número y nombre del proceso. -TERCERO: La abogada Karla Thomas Guzmán procede a dar lectura a la propuesta recibida del Consorcio Intertug Honduras, la cual asciende a un monto de L.29,434,020.00 (Veintinueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veinte lempiras exactos). -CUARTO: no habiendo mas asunto que tratar, se levanta la presente acta, siendo las once con treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), firmando para constancia los suscritos:



Sueilan Waldina Bodden Oviedo
Unidad de Adquisiciones



Abog. Karla Thomas Guzmán
Seguridad Legal

CONTANCIA

Por medio de la presente el Director de la Unidad de Adquisiciones de la Empresa Nacional Portuaria hace constar: Que la empresa **INTERNATIONAL TUG S.A.S.**, sociedad existente conforme las leyes de la Republica de Colombia, tiene una sucursal en Honduras con el nombre de INTERNATIONAL TUG S.A.S. dicha sociedad está autorizada para ejercer el Comercio en Honduras bajo resolución No.008-2008, emitida por la entonces Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en fecha 18 de febrero de 2018, inscrita bajo el No.28 del Tomo 545 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, con domicilio legal en San Pedro Sula, su representante legal es el señor **JOAO PAULO BARBOSA MARINS**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de nacionalidad brasileña, pasaporte No.YC629992, con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Colombia, su nombramiento consta bajo el Acta No.69 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Internacional Tug S.A.S., celebrada en fecha 28 de abril del año 2021, constando en Instrumento Público No.1199, de fecha 29 de junio del año 2021, para su protocolización autorizada por la Notaria Cuarta de Cartagena, instrumento inscrito bajo Matricula 100917 del Registro Mercantil Centro Asociado IP, de San Pedro Sula; que mediante el acta No.66 de fecha 29 de enero del 2021 en reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de **INTERNATIONAL TUG, S.A.S.** se hizo una reforma estatutaria por aumento de capital autorizado, capitalización emisión de acciones y colocación de acciones, expedición de títulos de acciones y en la Resolución No.2, los accionistas Clear Ocean Investments S.A. y Bellomare Bentures Inc., renuncian a cualquier derecho de preferencia en la emisión de acciones a favor de SAAM S.A. y en el artículo cuarto de la Resolución No.2 de dicha Acta el Apodrado de Clear Ocean Investments S.A. manifestó su intención de vender 62,639,966 de las acciones ordinarias de las que es propietario en la sociedad a favor de SAAM, quedando la empresa SAAM, S.A. con el 70% de las acciones; mediante acta No.70 de fecha 28 de abril 2021 en Asamblea General de Accionistas de **INTERNATIONAL TUG, S.A.S.** se llevo a cabo en el punto No.7 la Reforma estatutaria en el cual el presidente de la reunión propuso a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **INTERTUG S.A.S** reformar los artículos 1, 2, 27, 34, 37, 39, 40 y 49 de los Estatutos de la Sociedad de la siguiente manera: "Articulo uno la Sociedad se denominara "**SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S.**" (en adelante "la sociedad") y es una sociedad de acciones simplificadas de carácter comercial.

En fe de lo anterior se firma la presente constancia en la ciudad de Puerto Cortes, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.


LIC. MARCO ALEJANDRO HANDAL A.
DIRECTOR UNIDAD DE ADQUISICIONES

Puerto Cortés, Cortés
05 de enero de 2022.

UADQ-012-2022

Señores:

JOAO PAULO BARBOSA MARINS,
ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA
Representantes Legales
CONSORCIO INTERTUG HONDURAS

Estimados señores:

Reciba un atento y cordial saludo, siendo el motivo de la presente notificarle el resultado de la Contratación Directa ENP-CD-GC-02-2021 referente al "SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTES Y OMOA", a la cual se le invito a participar.

Para los efectos legales correspondientes, se les notifica que se le otorga a su representada el contrato en proceso en referencia por un monto de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,698,480.00), valor que incluye el 15% de Impuesto Sobre Venta, por cumplir con los requisitos, técnicos y económicos solicitados en el Documento Base y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria.

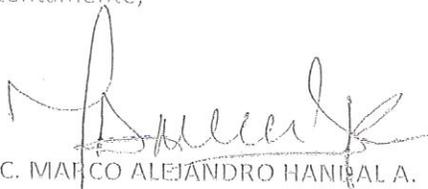
Dentro de quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de esta notificación, se le solicita presentarse a las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones para firma del contrato y la presentación de la siguiente documentación.

1. Constancia electrónica de Solvencia fiscal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de la Empresa. (En caso de consorcio deberá presentar esta documentación aquella empresa que es parte del consorcio y que está inscrita o en trámite de inscripción en ONCAE).
2. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa. (En caso de consorcio deberá presentar esta documentación aquella empresa que es parte del consorcio y que está inscrita en ONCAE) *Nota: Por razones de la emergencia nacional por COVID-19, la presentación de este documento está condicionada a si la Institución del Estado estuviese laborando.*
3. Garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor total del mismo y con vigencia de noventa (90) días posteriores a la fecha de la entrega del Suministro.
4. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

5. El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

De igual manera se solicita designar mediante Poder Mancomunado un representante o gerente único del Consorcio, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Atentamente,



LIC. MARCO ALEJANDRO HANIBAL A.
DIRECTOR UNIDAD DE ADQUISICIONES

